

Río Gallegos, 2 de septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.538/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicita autorización para realizar la convocatoria a inscripción a Becas para la formación en el Campo Profesional/Laboral;

QUE tal convocatoria se realizaría para OCHO (8) Becas que permitirán el fortalecimiento de los saberes académicos, propiciando un espacio donde los estudiantes puedan poner en práctica una serie de conocimientos técnicos y complementar su formación en la práctica;

QUE las mismas tendrán una duración a partir de la designación del postulante meritado y hasta el 31 de diciembre de 2021 por un monto mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.473,84), con una duración de 10 hs. Semanales;

QUE se propone la siguiente distribución: TRES (3) Becas para Decanato, UNA (1) Beca para Educación a Distancia, UNA (1) Beca para Secretaría de Administración, UNA (1) Beca para Asistencia Técnica y Reglamentaria, UNA (1) Beca para Vicedecanato y UNA (1) Beca para Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario;

QUE la Comisión Ad-Hoc estará conformada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Cecilia FRETES, la agente del Cuerpo de Administración y Apoyo, Liliana MERELLES, y la Secretaria de Extensión, Isabel AMPUERO, o quien ella designe;

QUE los aspirantes deberán presentar, además de la solicitud de inscripción: a) Plan de Actividades para la Formación en el Campo Profesional/Laboral, que deberán contener las actividades vinculadas al Proyecto Especial y un cronograma tentativo de ejecución, así como otras acciones afines a los objetivos de la beca. b) Curriculum vitae actualizado del postulante. c) Requisitos particulares establecidos en la convocatoria a la que postula;

QUE tal documentación deberá ser enviada al correo electrónico de la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario dirbienestar@uarq.unpa.edu.ar;

QUE obra nota N° 700/21 emitida por la Secretaría de Administración, mediante la cual certifica la existencia de crédito presupuestario para el otorgamiento de las Becas en cuestión;

QUE la convocatoria será a partir del día 2 y hasta el 8 de septiembre del corriente año y la evaluación durante los días 9 y 10 de septiembre de 2021;

QUE las Becas para la formación en el Campo Profesional/Laboral se encuadran en la Resolución N° 870/17-R-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Convocatoria de OCHO (8) Becas para la formación en el Campo Profesional/Laboral a partir del día 2 y hasta el 8 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que las Becas para la formación en el Campo Profesional/Laboral estarán distribuidas de la siguiente manera: TRES (3) Becas para Decanato, UNA (1) Beca para Educación a Distancia, UNA (1) Beca para Secretaría de Administración, UNA (1) Beca para Asistencia Técnica y Reglamentaria, UNA (1) Beca para Vicedecanato y UNA (1) Beca para Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario;

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la Becas para la formación en el Campo Profesional/Laboral tendrá una duración desde la designación del postulante meritado hasta el 31 diciembre de 2021 por un monto mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.473,84) cada una, con una duración de DIEZ (10) horas semanales;

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la evaluación de los antecedentes de los postulantes se realizará los días 9 y 10 de septiembre de 2021.-

///

DISPOSICIÓN

N° 561/2021

///-2-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la Comisión Ad-Hoc que evaluará los antecedentes de los postulantes estará conformada por: la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Cecilia FRETES, la agente del Cuerpo de Administración y Apoyo, Liliana MERELLES, y la Secretaria de Extensión, Isabel AMPUERO, o quien ella designe.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que los aspirantes deberán presentar, además de la solicitud de inscripción: a) Plan de Actividades para la Formación en el Campo Profesional/Laboral, que deberán contener las actividades vinculadas al Proyecto Especial y un cronograma tentativo de ejecución, así como otras acciones afines a los objetivos de la beca. b) Currículum vitae actualizado del postulante. c) Requisitos particulares establecidos en la convocatoria a la que postula.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que la documentación mencionada en el Artículo 6° deberá ser enviada al correo electrónico de la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario dirbienestar@uarg.unpa.edu.ar.-

ARTÍCULO 8°.- EL GASTO que demande el presente instrumento legal será afectado a la FF 12.- RECURSOS PROPIOS.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 10.- INCISO 5.-Becas y Transferencias. Con afectación del Gasto a la Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 106.- Acceso y Permanencia y Bienestar

Universitario.- Sub Sub Unidad.- 000.- A.0007.002.106.000.12.16.00.00.10.00.5.0.0. 0000.1.21.3.4.- ARTÍCULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG